

Por la cual se aprueba la lista de Conciliadores, Árbitros, Secretarios de Arbitraje, Operadores en Insolvencia y Mediadores para Recuperación Empresarial Decreto 560/2020

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley 640 del 2001, Ley 1564 de 2012 y demás normas vigentes, el Centro de Arbitraje Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta debe conformar la lista de Conciliadores, Árbitros, Secretarios de Arbitraje, Operadores en Insolvencia para un periodo de dos (2) años.

SEGUNDO: Que, el Centro de Arbitraje Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta, adelantó convocatoria para la conformación de las listas, publicación realizada en la pagina web del Ente Cameral, durante los días del 9 de Mayo de 2022 al 8 de Junio del 2022, para lo cual se inscribieron sesenta y un (61) aspirantes.

TERCERO: Que, en Comité del MASC de fecha 5 de Julio de 2022, se asignada a la Dirección Jurídica, la segunda verificación de requisitos de los aspirantes a conformar las listas de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y acorde al Reglamento del C.A.C.A.C.

CUARTO: Que, el día 13 de Octubre de 2022 el Comité del MASC, aprobó el estudio realizado por la Dirección Jurídica y el Centro de Arbitraje Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta, para que de conformidad con las funciones de la Junta Directiva se apruebe la lista de Conciliadores, Árbitros, Secretarios de Arbitraje, Operadores en Insolvencia y Mediadores Pres.

QUINTO: Que, la Dirección Jurídica, una vez realizada la verificación de documentos , emite informe mediante el radicado 202210011980 del 10 de Octubre de 2022 el cual fue presentado y aprobado ante el Comité del MASC de fecha 13 de Octubre del 2022, así mismo de acuerdo a lo requerido por la Directora del C.A.C.A.C, se realiza subsanación según los radicados: 202210012270 del 14 de Octubre de 2022 y 202210012283 del 18 de Octubre del 2022, en el cual se determina el número de aspirantes que cumplieron los requisitos para la conformación de las listas a Conciliadores, Árbitros, Secretarios de Arbitraje, Operadores en Insolvencia y Mediadores Pres.

RESOLUCIÓN No. 020



SEXTO: Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2020-01-286393-000 Reglamento Único del Procedimiento de Recuperación Empresarial aprobado por la Superintendencia de Sociedades, Decreto 560 de 2020, Decreto 842 de 2020 y demás normas vigentes, el Centro de Arbitraje Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta debe conformar la lista de mediadores para la prestación del servicio de reorganización empresarial causados por estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional mediante decreto 417 del 17 de marzo de 2020, lo cual tendrá vigencia para un periodo de dos (2) años.

SEPTIMO: Que la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y estatutarias debe autorizar la Inscripción y/o Renovación de abogados como conciliadores, árbitros, secretarios de arbitraje, y profesionales de carreras afines y autorizadas para realizar la función como operadores en insolvencia y mediadores para recuperación empresarial con sus especialidades

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en la lista de Conciliadores, Árbitros, Secretarios de Arbitraje, Operadores en insolvencia en las profesiones autorizadas para un periodo de dos (2) años a partir de la presente Resolución a;

No.	NOMBRE	CEDULA	PUEDEN EJERCER COMO			
			CONCILIADOR	OPERADOR	ARBITRO	SECRETARIO
1.	Adriana Paola Peñaranda Urbina	53.120.653	X		X	
2.	Aleida Patricia Lasprilla Diaz	60.348.790	X	X	X	X
3.	Ana Elizabeth Moreno Hernandez	60.279.193	X		X	X
4.	Angela Maria Claustre Hernandez	52.990.678			X	
5.	Blanca Doris Urbina Ayala	37.228.149	X		X	X
6.	Carlos Alberto Quintero Torrado	13.488.466	X	X	X	

OFICINA PRINCIPAL

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio
PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4
cindoccc@cccucuta.org.co www.cccucuta.org.co
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

RESOLUCIÓN No. 020



7.	Carlos David Santos Gutierrez	88.191.673	x	x	x	x
8.	Carlos Eduardo Ramirez Quintana.	13.230.204	x			
9.	Camilo Peñaranda Pabón.	13.223.019	x		x	
10.	Francisco Javier Castro Córdoba	79.569.580			x	
11.	Francisco Cortes Ramirez	13.496.460	x			
12.	Gonzalo Garcia Perez	16.273.804		x		
13.	Hernando de Jesús Lema	16.242.999	x	x		
14.	Isabel Adriana Ortega G	60.358.119	x	x		
15.	Jairo Alberto Cuy Martinez.	13.449.133	x		x	
16.	Javier Antonio Rivera Rivera	13.257.902	x	x		
17.	Jeisson Alirio Cardenas Orduz	1.032.395.975	x			x
18..	John Freddy Bustos Lombana	79.464.567			x	
19.	José Rafael Mora Restrepo	13.448.347	x	x	x	
20.	Juan Carlos Muñoz Montoya	1.130.612.041	x	x		
21.	Juan Carlos Suarez Casadiego	13.505.052	x		x	
22.	Kennedy Gersón Cardenas Velazco	5.414.576	x		x	x
23.	Libardo Sanchez Galvez	17.130.304			x	
24.	Luis Carlos Hernandez Peñaranda	13.495.896	x		x	
25.	Luis Fernando Luzardo Castro	13.454.655	x		x	
26.	Luciano Adán Parra Suárez	1.094.267.519	x			
27.	Nubia Nayibe Morales Toledo	60.306.507	x		x	
28.	Pedro Antonio Chaustre Hernandez	79.589.807			x	

OFICINA PRINCIPAL

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio
 PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4
 cindoccc@cccucuta.org.co www.cccucuta.org.co
 Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

RESOLUCIÓN No. 020



29.	Sergio Villamizar Mendoza	13.473.943	x		x	
30.	Victoria Eugenia Parra Restrepo	1.130.621.497	x	x		
31.	Zaira Samira Villamil Álvarez	51.922.391	x	x	x	x

ARTICULO SEGUNDO: Inclúyase los siguientes MEDIADORES recuperación Empresarial de acuerdo con el Decreto 560/2020, para un periodo de dos (2) años a partir de la presente resolución o hasta que esté en vigencia dicho decreto a;

Nº	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	T.P	PUEDA EJERCER COMO MEDIADOR
1.	Carlos Alberto Quintero Torrado	13.488.466	102.966	x
2.	Carlos Eduardo Ramirez Quintana	51.922.391	137.891	x
3.	Gonzalo Garcia Perez	16.273.804	188.885	x
4.	Victoria Eugenia Parra Restrepo	1.130.621.497	205.621	x
5.	Zaira Samira Villamil Álvarez	51.922.391	51.922.391	x

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su aprobación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, 26/10/2022

SERGIO HERNANDO CASTILLO GALVIS.
Presidente Ejecutivo.

GONZALO MEDINA VALDERRAMA.
Presidente De Junta Directiva.

202210012670
Elaborado por: Director CACAC
Revisado por: Directora Juridica

OFICINA PRINCIPAL

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio
PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4
cindoccc@cccucuta.org.co www.cccucuta.org.co
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia